

PROGRAMA PRÁCTICAS NO LABORALES 2022-2023

“Programa de mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes de la comarca Nerbioi Ibaizabal”

BASES PARA EMPRESAS Y ORGANIZACIONES

OBJETIVO GENERAL Y MARCO DEL PROGRAMA

La Diputación Foral de Bizkaia, los Ayuntamiento de la Comarca Nerbioi Ibaizabal y la Fundación Novia Salcedo (en adelante NSF) ponen en marcha el **Programa de prácticas no laborales 2022-2023** con una doble MISIÓN:

Para las personas jóvenes:

- Entrenar competencias que mejoren su empleabilidad, a través de planes formativos individualizados, que sean propuestos por las empresas y organizaciones, y con la supervisión de los mentores laborales de NSF y la persona asignada y formada en labores de tutoría en la empresa.

Para las empresas:

- Dar la posibilidad a empresas y organizaciones de incorporar talento joven y contribuir con ello a responder a sus retos estratégicos de transformación y futuro.

Para ello, seguiremos los criterios de **marco europeo del aprendizaje recogido en el Consejo de 15 de marzo de 2018 relativa al Marco Europeo para una formación de Aprendices de Calidad y Eficaz** y que hace suyo el documento de trabajo de la Comisión Europea de fecha 13 de agosto de 2021.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- Podrán participar en empresas que no estén en ERE o ERTE en el momento de la solicitud
- Tendrán **prioridad** las siguientes propuestas de empresas:
 - Empresas cuya sede social o centros de trabajo estén vinculados a la Comarca.
 - Las empresas que propongan planes individualizados de formación para el perfil del joven requerido. Que muestren un compromiso de tutorizar el progreso de los objetivos planteados y colaboren en su ajuste y evaluación final.
 - Empresas con proyectos relacionados fundamentalmente con la transformación productiva, la economía verde, la transformación digital, la economía de los cuidados
 - Empresas socialmente responsables, con cultura innovadora, que quieran convertirse en organizaciones formadoras de talento joven, contribuyendo al desarrollo económico, social, y medioambiental de su entorno.
- Las prácticas no serán renovables.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- Capacidad de crear oportunidades de permanencia de las personas jóvenes en las empresas.
- Calidad de las ofertas formativas presentadas en campos emergentes.
- Trayectoria medible en la calidad en los procesos de aprendizaje a través de las tutorías y de las acciones propuestas por las empresas.
- Nuevas empresas / organizaciones con compromiso en esta filosofía de la empleabilidad de los jóvenes

COMPROMISOS PARA LA ORGANIZACIÓN/EMPRESA COLABORADORA EN EL PROGRAMA

1. Las organizaciones colaboradoras se comprometen a designar a un/una **tutor/a** dentro de la empresa que supervisará el correcto desarrollo de la práctica y el desempeño de la persona joven, tanto si la práctica tiene lugar en la sede de la organización, como en un formato mixto, es decir, que combine la práctica formativa presencial con la práctica virtual. NSF ofrecerá a estas personas tutoras una guía de recursos formativos para apoyarlas en su desempeño, y establecerá un plan de seguimiento y evaluación con ellas.

La persona que tutorice en la empresa deberá:

- Conocer el perfil de la persona participante.
- Adaptar el plan formativo general propuesto en la oferta de prácticas a un plan individualizado ajustado a esa persona joven seleccionada para la plaza.
- Dirigir y apoyar a esa persona en prácticas en la realización de las tareas asignadas y poner los medios y recursos necesarios para llevarlas a cabo.
- Integrar a esa persona beneficiaria en la vida de la empresa: acogida y presentación a los equipos, explicación de las actividades de la empresa, participación en reuniones de equipo, etc.
- Revisar periódicamente con esa persona beneficiaria el cumplimiento del plan formativo, que podrá enriquecerse durante el curso de la práctica.
- Cumplir el itinerario de capacitación y seguimiento propuesto por la Escuela de Tutoría de NSF a lo largo de todo el programa de entrenamiento.
- Evidenciar y evaluar el acompañamiento realizado, la evaluación del desarrollo competencial alcanzado por la persona joven (sobre la base del plan formativo propuesto), y de la mejora de su empleabilidad al finalizar la práctica, a través de la elaboración del correspondiente informe escrito.
- Aportar toda aquella documentación acreditativa del proceso que le sea requerida.
- Facilitar cuantos datos sean requeridos, relacionados con el objeto de este programa, para la investigación y creación de conocimiento en el campo de la mejora de la empleabilidad de los jóvenes.

2. Las organizaciones proveerán del material necesario para la práctica formativa.

3. Las organizaciones facilitarán información a las personas participantes en materia de prevención de riesgos laborales, tanto si la práctica tiene lugar en la sede de la organización como si se lleva a cabo en un formato mixto, es decir, que combine la práctica formativa presencial con la práctica virtual.

4. Las organizaciones permitirán asistir a los y las jóvenes a las sesiones de seguimiento (cualquiera que sea su formato).

5. El “estatus” de los y las jóvenes participantes del Programa será el de becarios y becarias de NSF y, por tanto, durante el período formativo quedarán sujetos/as a las normas de la Fundación, sin perjuicio del deber de seguimiento de las orientaciones que reciban de sus respectivos tutores y tutoras en el ejercicio de su acción formativa. Las personas beneficiarias, por tanto, no tendrán vinculación o relación laboral alguna con la empresa durante el período de duración de las prácticas. Su vinculación será con la Fundación Novia Salcedo.

DURACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

La práctica tendrá una duración máxima de 6 meses, a razón de 6 horas diarias, y de lunes a viernes. Bajo ningún concepto se contemplan horas extraordinarias, trabajo nocturno o a turnos.

NSF, tal y como se recoge en el **Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre** se hará cargo de la gestión de altas y bajas en la cotización en la Seguridad Social del becario/a durante su período en prácticas.

NSF dará de alta en la Seguridad Social a las personas beneficiarias, por lo que se solicita encarecidamente que **cualquier baja de accidente o enfermedad, o en el supuesto de cancelación anticipada del Convenio de prácticas, sea comunicado a NSF el mismo día en que se produzca dicha incidencia. Ni las empresas ni las personas jóvenes participantes podrán tomar decisiones sobre el tema unilateralmente sin ponerlo antes en conocimiento de NSF.**

ASPECTOS ECONÓMICOS

Tanto la dotación como la Seguridad Social de los participantes están financiados al 100% por el programa.

SOPORTE DOCUMENTAL

Convenio de Colaboración entre las partes implicadas: empresa colaboradora y NSF. Este convenio irá **acompañado del plan de formación y datos para el seguimiento**. Gran parte de esta información deberá facilitarse previamente a la incorporación de la persona beneficiaria de la práctica profesional, comprometiéndose todas las partes a su cumplimiento.

RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Se considerarán las siguientes como causas para resolver el convenio:

1. El Incumplimiento, por parte de la persona titular de la práctica o de la empresa de acogida, de alguna de las obligaciones asumidas o compromisos adquiridos respectivamente.
2. La renuncia de la persona titular previa comunicación de la causa a las otras partes.
3. La contratación de la persona titular antes de finalizar el período establecido en el documento de acuerdo para la realización de la Práctica Profesional.
4. La imposibilidad sobrevenida a la empresa de acogida, derivada tanto de cuestiones de orden económico como de orden industrial u organizativo, que le impida o dificulte en grado importante cumplir los objetivos y compromisos asumidos documentalmente.
5. Cualquier otra circunstancia sobrevenida que pudiera afectar al buen desarrollo del programa.

La resolución de la Práctica Profesional, al margen de que acarreará la inmediata paralización y extinción de los compromisos suscritos por parte de todas las partes intervinientes en el Convenio, no dará lugar a resarcimiento ni indemnización ni compensación alguna dada la naturaleza de la institución, sus objetivos y su asentamiento en la confianza y buena fe recíprocas.

La persona titular de la práctica profesional y NSF se comprometen a someter a arbitraje de equidad al Tribunal Arbitral del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia, de acuerdo con la normativa vigente, cualquier conflicto o discrepancia que pueda surgir en la interpretación y aplicación de este acuerdo.

SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS A LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

Para optar al programa, la Empresa/Organización deberá cumplimentar un formulario de oferta formativa, detallando entre otros, los datos de empresa; el perfil de candidato/a; las tareas, así como la formación técnica y competencial que recibirá el/la joven. **No se firmará ningún convenio de prácticas profesionales sin haber recibido cumplimentado este formulario.**

- Conversaciones con empresas para analizar las ofertas formativas presentadas y la idoneidad de las mismas.
- Búsqueda de candidatos/as a través de la bolsa de currículos de NSF; difusión de la oferta a través tanto de la base como de la web de NSF y envío a terceras organizaciones (centros de estudios; oficinas de información juvenil, etc.)
- Entrevistas a posibles candidatos/as por parte de NSF y envío de las personas preseleccionadas a la empresa.
- Selección del candidato/a por parte de la empresa.
- Establecimiento de la fecha y condiciones de inicio, y firma del documento de acuerdo entre NSF y la empresa que acoge a la persona en prácticas.